

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$137,645,018.22	117,603,647.89	139,924,377.47			
A. Impuestos	\$3,814,107.85	3,071,507.69	3,685,809.23			
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	-	-			
C. Contribuciones de Mejoras	\$10,980.14	9,910.47	11,892.56			
D. Derechos	\$4,970,278.95	2,875,132.29	3,450,158.75			
E. Productos	\$575,061.83	275,095.23	330,114.28			
F. Aprovechamientos	\$828,742.39	334,941.61	401,829.93			
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$0.00	\$0.00	-			
H. Participaciones	\$121,899,810.06	107,494,490.60	128,993,388.72			
I. Incentivos Derivados de la Colaboración	\$5,446,067.00	3,542,570.00	3,051,084.00			
J. Transferencias	\$0.00	-	-			
K. Convenios	\$0.00	-	-			
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	-	-			
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
A. Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$137,645,018.22	117,603,647.89	139,924,377.47			



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 2018 - 2021
 PRESIDENCIA


 ING. WILMAN MONJE MORALES
 Presidente Municipal



PROFA. ROSA MARÍA ORTEGA GONZÁLEZ
 Sindico



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 2018 - 2021
 SINDICATURA



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 2018 - 2021
 TESORERIA

L.C. KITZIA EUNICE JUÁREZ SALAZAR
 Tesorero

Tesorero


 C. ROSALVA GARCÍA GUERRERO
 Regidor

Regidor

Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año en Cuestión; y para los municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcaran un año adicional al Año en Cuestión. art. 18 fracción IV 2° párrafo.